



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
HuancavelicaDirección Regional de
Educación - HuancavelicaI. E. S. T. P.
"CHURCAMPA"

Creado R.M. N° 0163-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-0381-2006-ED.

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Resolución Directoral N° 086-2025-DG-IESTP-CH

Churcampa, 09 de setiembre del 2025

Visto; el expediente N° 1104-2025, presentado por la estudiante Ruth Miriam, APONTE LIMACHE del Programa de Estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información (APSTI) quien solicita Matrícula de REPITENCIA DE SEMESTRE en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa, Informe N° 026-2025-DE/NCJ-"IESTP-CHURCAMPA" Expediente N° 1142-2025 de la oficina de Secretaría Académica, por cuanto;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa, brindar las facilidades necesarias a los estudiantes que solicitan Matrícula de repitencia de Semestre en los diferentes Programas de Estudio, que oferta nuestra Institución,

Que, el informe N° 026-2025-DE/NCJ-"IESTP-CHURCAMPA" derivado de Secretaría Académica en la parte de conclusión indica la admisibilidad de matrícula en condición de repitencia de semestre de la estudiante Ruth Miriam, APONTE LIMACHE del Programa de Estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información (APSTI).

Que, la recurrente, ha desaprobado el semestre académico respectivo, debiendo llevar las mismas unidades didácticas en el semestre académico 2025-II que se encuentra programada previa matrícula con asistencia regular a clases.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y de la Carrera Pública de Docentes, R.V.M N° 178-2018-MINEDU. Aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica Técnico - Productiva", R.V.M N° 177-2021-MINEDU, aprueba Orientaciones para el Desarrollo del Servicio Educativo en Centros de Educación Técnico Productivo e Institutos y Escuelas de Educación Superior y Normas Legales Vigentes, RVM N° 277-2019-MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", RVM N° 037-2022-MINEDU Aprueba las "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", R.V.M. N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva", aprobado por el artículo 2 de RVM N° 178-2018-MINEDU.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
HuancavelicaDirección Regional de
Educación - HuancavelicaI.E. S.T.P.
"CHURCAMPA"

Creado R.M. N° 0163-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-0381-2006-ED.

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, la matrícula en condición de **Repitencia de Semestre** de la estudiante que a continuación se indica:

Nº	Código Matrícula	Apellidos y nombres	Condición	Sem.	Programa de Estudio
01	72660510	APONTE LIMACHE, Ruth Miriam	Repitencia de Semestre	IV	-Arquitectura de Plataformas TI

2º ENCARGAR, al Jefe de Unidad Académica, Secretaría Académica, Coordinación del Programa de Estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información (APSTI) respectivamente dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral, así como la inclusión del estudiante en la Nómina Oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cc. Archivo